



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3486 I 22/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 520.
Capacidad de préstamo de depósitos
en moneda extranjera. Aplicación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, en el tema de la referencia, la siguiente resolución:

"- Establecer que las entidades financieras deberán aplicar la capacidad de préstamo en moneda extranjera proveniente de los depósitos constituidos en esa especie, al otorgamiento de prefinanciación y financiación de exportaciones.

Asimismo, las entidades podrán utilizar esos recursos prestables en la concertación de préstamos interfinancieros que las entidades receptoras aplicarán a los destinos indicados en el párrafo precedente.

Los defectos de aplicación estarán sujetos a un incremento equivalente de los requisitos mínimos de liquidez y/o de la exigencia de efectivo mínimo."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones